

metasse
de

cosas guardando las ordenanças q̄ acerca desto estan
dadas y confirmadas por nos: por ende acatando la
sufficiencia y abilidad de vos Pedro Pellicer y la ser
uicio q̄ nos auéis fecho y espera mos q̄ nos hareis de
nra m̄ y voluntad que agora y de aqui adelante
para en toda v̄ra vida seais uno de los fieles q̄ agora
nueuam̄te auemos mandado criar en la d̄ha ciudad
de Murcia. y por esta nra carta mandamos al
concejo Justicia y Regidores Caualleros Escuderos
officiales y homes buenos de la d̄ha ciudad de mur
cia que luego que con ella fueren requeridos estan
do juntos en su cabildo y ayuntamiento segun que
lo han de uso y costumbre tomen y reciban de vos el d̄ho
Pedro Pellicer el juramento y bñenidad q̄ en tal caso
sea costumbre y debets hacer: el qual an si fecho
os ayen recivian y tengan por tal nro fiel y usen
con vos el d̄ho officio en todos los casos y cosa adto
nexas y concernientes: vos guarden y hagan guar
dar todas las honrras, gracias, mercedes, franque
cias y libertades y esenciones preeminencias pre
rogatiuas e inmunidades y todas las otras cosas y
cada una de ellas q̄ por rason del d̄ho officio de
beis auer y gozar y os deben ser guardadas: y os re
cudan y hagan recudir con todos los derechos sala
rios y otras cosas al d̄ho officio anexas y perteneci
entes: todo bien y cumplida m̄te en guisa que vos no
menque ende cosa alguna: y que en ello ni en par
te dello embargo ni contrario alguno vos no pongan